

ADENDA AL ANEXO FINANCIERO DEL ANEXO TÉCNICO NÚMERO UNO CONVENIO GENERAL DE COORDINACIÓN Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL, EN LO SUCESIVO “EL INE”, REPRESENTADO POR EL DOCTOR LORENZO CÓRDOVA VIANELLO Y EL LICENCIADO EDMUNDO JACOBO MOLINA, CONSEJERO PRESIDENTE Y SECRETARIO EJECUTIVO, RESPECTIVAMENTE, ASISTIDOS POR EL LICENCIADO LUIS GUILLERMO DE SAN DENIS ALVARADO DIAZ, VOCAL EJECUTIVO DE LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TABASCO; POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL Y DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE TABASCO, EN LO SUCESIVO “EL IEPC”, REPRESENTADO POR LA MAESTRA MADAY MERINO DAMIAN Y EL LICENCIADO CARLOS EDUARDO LEÓN MAYO, CONSEJERA PRESIDENTA Y SECRETARIO EJECUTIVO PROVISIONAL, RESPECTIVAMENTE; INSTITUCIONES QUE AL ACTUAR DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”; CON EL FIN DE MODIFICAR LAS CLÁUSULAS PRIMERA, APARTADO DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL, NUMERAL 2, INCISO A) Y SEGUNDA DEL ANEXO FINANCIERO, AL TENOR DEL ANTECEDENTE Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

A N T E C E D E N T E

UNICO. En sesión extraordinaria del 4 de junio de 2021, mediante Acuerdo CE/2021/072 el Consejo Estatal de “**EL IEPC**”, designó como Secretario Ejecutivo Provisional al Licenciado Carlos Eduardo León Mayo.

CLÁUSULAS

PRIMERA. La presente Adenda tiene por objeto modificar las cláusulas Primera, apartado Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, numeral 2, inciso a) y Segunda del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración del Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, para quedar como sigue:

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

2. ACTIVIDADES EN MATERIA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL A CARGO ÚNICAMENTE DE “EL INE” SON:

- a) *Recorridos a cargo de las juntas distritales ejecutivas, para la ubicación de los domicilios donde se instalarán las casillas electorales el día de la Jornada Electoral.*

Proyecto	Instituto	2021	Monto Total por Instituto
		Enero	
Recorridos a cargo de las juntas distritales ejecutivas	EL INE	\$667,451.00	\$667,451.00

En caso de la participación de “**EL IEPCT**”, de manera conjunta o independiente, deberá sufragar sus gastos directamente.

SEGUNDA. Los montos señalados en los cuadros anteriores son los necesarios para llevar a cabo el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 en el estado de Tabasco en el año 2021, y las transferencias electrónicas deberán hacerse a la cuenta bancaria de “**EL INE**” número: 0196253482; para depósitos entre cuentas de BBVA corresponderá el convenio: 001741667; o en caso de depósitos de otros bancos se realizarán a la Cuenta CLABE CIE: 012914002017416675. En cualquier caso, deberá señalarse la siguiente Referencia: **23TABASCO5**. En tal sentido, “**EL IEPCT**” se compromete a que, dentro de **los primeros diez días hábiles de cada mes**, realizará la aportación de las ministraciones de los recursos que le corresponde cubrir, conforme al Concentrado General contenido en la Cláusula Primera del presente Anexo Financiero, mismo que, para estos efectos, se sintetiza en el cuadro siguiente:

Aportaciones mensuales a cargo de “ EL IEPCT ”			
2021			
Febrero	Marzo	Abril	Total a cargo de “ EL IEPCT ”
\$23,371.00	\$577,168.83	\$8,639,027.50	\$9,239,567.33

Asimismo, “**EL IEPCT**” señala como su cuenta bancaria la número: **452712225**, con CLABE: **002 790 452 700 122 254** de la Institución Financiera **Banamex**, la cual se utilizará para los efectos derivados del presente instrumento de coordinación.

SEGUNDA. “**LAS PARTES**” se comprometen a realizar las gestiones administrativas necesarias para dar cumplimiento a la presente Adenda.

TERCERA. “**LAS PARTES**” expresan que, con excepción de lo aquí acordado, se deja incólume el contenido del Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración, suscrito el 2 de enero de 2021, para todos los efectos a que haya lugar.

CUARTA. “**LAS PARTES**” manifiestan su conformidad en que la presente Adenda es producto de la buena fe, por lo que todo conflicto que resulte de la misma, en cuanto a su interpretación, aplicación y cumplimiento, así como los casos no previstos, serán resueltos de común acuerdo entre ellas.

QUINTA. “LAS PARTES” deberán publicar la presente Adenda en sus páginas electrónicas. Además, se hará del conocimiento de las áreas involucradas de **“LAS PARTES”**, para su debido cumplimiento, conforme al artículo 30, numeral 1, inciso f) del Reglamento de Elecciones.

La presente Adenda se firma electrónicamente, de conformidad con los artículos 10, 12 y 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.

Por “EL INE”
El Consejero Presidente

Por “EL IEPC”
La Consejera Presidenta

Doctor Lorenzo Córdova Vianello

Maestra Maday Merino Damian

El Secretario Ejecutivo

El Secretario Ejecutivo Provisional

**Licenciado Edmundo Jacobo
Molina**

**Licenciado Carlos Eduardo León
Mayo**

El Vocal Ejecutivo

**Licenciado Luis Guillermo
De San Denis Alvarado Díaz**



Las firmas contenidas en la presente foja forman parte de la Adenda al Anexo Financiero del Anexo Técnico Número Uno al Convenio General de Coordinación y Colaboración para el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021, celebrado entre el Instituto Nacional Electoral y el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Tabasco, documento que consta de 3 fojas útiles con texto únicamente en el anverso.

Adenda AF TABASCO INE-DJ-102-2020.pdf- 91199155377C28670B81FF1B925F4A0B3B63D6516AE703573A362CCA3E594171

Número de registro INE/DJ/102/2020

Página 3 de 3

